

**Sincelejo, 2 de diciembre de 2020**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

**SECRETARÍA.** Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha de audiencia a la que hace referencia el artículo 373 del C.G.P. A su despacho para que provea.

**JUAN CARLOS RUIZ MORENO**

SECRETARIO.



**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, Sucre, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

<b>RADICADO</b>	<b>2012-00230-00</b>
<b>PROCESO</b>	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>ANGELICA MARIA TORRES TABARES</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>CLÍNICA LAS PEÑITAS Y OTRO</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>FIJA FECHA DE AUDIENCIA</b>

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata, que mediante auto de fecha 4 de septiembre de 2020, se fijó fecha de audiencia a la que hace referencia el artículo 373 del C.G.P, la cual tendría lugar el día 11 de noviembre de 2020, no obstante, la misma no pudo ser llevada a cabo, por la falta de un cronograma para la recepción de las pruebas decretadas, razón por la cual corresponde a este despacho fijar una nueva fecha para recaudar las pruebas que fueron decretadas, para ello se fijará el siguiente cronograma:

**PRUEBAS DECRETADAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE  
TESTIMONIALES**

Cítese y hágase comparecer a los señores NASLY ARROYO MÁRQUEZ, HÉCTOR ANGULO ROMERO, JOSÉ ROJAS, WILLIAM ARROYO GÓMEZ., a fin de que rindan declaración testimonial, de todo aquello cuanto les conste o conozcan, sobre

los hechos que dieron lugar a la presente demanda, para tal fin se fijara el día 18 de febrero de 2021, escuchándose cada uno en el siguiente orden:

Nombre	Fecha	Hora
NASLY ARROYO MÁRQUEZ	18/02/2021	11:00 A.M
HÉCTOR ANGULO ROMERO	18/02/2021	02:00 P.M
JOSÉ ROJAS	18/02/2021	03:00 P.M
WILLIAM ARROYO GÓMEZ	18/02/2021	04:00 P.M.

#### DICTAMEN PERICIAL

Dispóngase o fíjese como fecha para la sustentación a la pericia en cirugía plástica y reconstructiva, elaborado por el PERITO JUAN LEONARDO CHADID BITAR el día 18 de febrero de 2021.

Nombre	Fecha	Hora
PERITO JUAN LEONARDO CHADID BITAR	18/02/2021	08:00 A.M.

#### PRUEBAS DECRETADAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

TESTIMONIALES DECRETADAS: Cítese y hágase comparecer a la señora MODESTA SOZA, a fin de que rindan declaración testimonial, de todo aquello cuanto les conste o conozcan, sobre los hechos que dieron lugar a la presente demanda, para tal fin se fijara el día 18 de febrero de 2021, escuchándose cada uno en el siguiente orden:

Nombre	Fecha	Hora
MODESTA SOZA	18/02/2021	05:00 P.M

**DICTAMEN PERICIAL**

Fíjese como fecha para la sustentación en pericia en psicología clínica, el cual fue practicado por la doctora MARIA JOSE LARA VILORIA, para ello dispóngase el día 18 de febrero de 2021.

Nombre	Fecha	Hora
MARIA JOSE LARA VILORIA	18/02/2021	09:30 A.M.

Tomando como fundamento en el anterior cronograma procede este despacho a fijar fecha de audiencia a fin de adelantar el trámite reglado en el artículo 373 del C.G.P.

Por último, se avizora memorial de fecha 29 de septiembre de 2020, mediante el cual la apoderada de la parte demandante, la abogada MARÍA ALICIA MADERO GUTIÉRREZ, sustituye el mandato que le venía conferido a la profesional del derecho JASMIT DE LA ROSA PEDROZA, a fin de que continúe con la representación de la sociedad CLÍNICA LAS PEÑITAS S.A.S, al interior de la presente acción.

Tomando como base la anterior solicitud, corresponde a esta oficina judicial traer al plenario lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P, el cual señala respecto a la sustitución del poder que “Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.”, en atención a lo dispuesto en la anterior norma procedimental y una vez revisado el poder otorgado por la sociedad previamente citada, no se verifica que se hubiese instituido prohibición alguna respecto a la sustitución del poder, por ende es menester de esta oficina judicial reconocer personería jurídica a la bogada JASMIT DE LA ROSA PEDROZA, a fin de que continúe con el trámite del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Señálese el día 18 de febrero de 2021, a partir de las 8:00 AM, a fin de llevar a cabo AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DE FORMA

VIRTUAL, en la cual se evacuarán las etapas previstas en el artículo 373 del C.G.P, lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas.

**SEGUNDO:** La audiencia se desarrollará a través del aplicativo Microsoft Teams. Posteriormente se enviará el link de la audiencia.

**TERCERO:** Téngase a la profesional del derecho JASMIT DE LA ROSA PEDROZA, identificada con la tarjeta profesional de abogado N° 124.593 del C. S de la J, como apoderado sustituto de la sociedad CLÍNICA LAS PEÑITAS S.A.S, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS**  
**JUEZ**